

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Prosperidad
para todos

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

No. 251004R SUBMERC-GETEC-FOCAE-150
Bogotá D.C. Noviembre 25 de 2013

PARA: Señor Capitán de Navío JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL - SUBMERC

DE: PD Gabriel Alfonso Salazar Saddy - SUBMERC - GETEC - FOCAE

COPIA: PD Gerardo Castaño Henao - SUBMERC - GETEC

ASUNTO: Seminario de información para Médicos sobre implementación de la Regla I/9 del Convenio STCW y expedición de Certificados Médicos de Aptitud Física para la Gente de mar

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Navío Juan Francisco Herrera Leal, Subdirector de Marina Mercante - SUBMERC, con el propósito de informar los resultados del Seminario de información para Médicos sobre implementación de la Regla I/9 del Convenio STCW y expedición de Certificados Médicos de Aptitud Física para la Gente de mar que se desarrolló en Cartagena desde el lunes 18 y hasta el miércoles 20 de noviembre del año en curso.

1. Antecedentes

Como es de su conocimiento, la Dirección General Marítima con la expedición de las Resoluciones No. 0140 y 0494 DIMAR-2013 de fechas 26/03/2013 y 07/10/2013, respectivamente, adoptó y otorgó reconocimiento a un Instituto Prestador del Servicio de Salud - IPS, para expedir certificaciones medicas de aptitud física para la Gente de mar de conformidad con lo establecido en el Convenio de Formación, Titulación y Guardia de la gente de Mar 78, enmendado, quedando así implementada la totalidad de la Regla I/9 allí contenida. Adicionalmente y aun cuando a la fecha no ha sido acogido por el Gobierno Nacional el Convenio sobre Trabajo Marítimo, 2006, se estría cumpliendo con lo dispuesto en la Regla 1.2 del mismo.

Tal y como lo exige un mundo globalizado, los Marinos, a partir de 1° de enero/2014, contarán con certificaciones médicas de aptitud laboral que se emitirán cumpliendo con la totalidad de lo establecido en las Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar preparadas por el Consejo de Administración de la Organización



"Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo"

Carrera 54 No. 26-50 PBX 2 200 490
Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670
www.dimar.mil.co

Internacional del Trabajo - OIT y el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional - OMI.

Así las cosas, se programó el desarrollo de un Seminario-Taller en la ciudad de Cartagena, desde el lunes 18 y hasta el miércoles 20 de noviembre/2013, donde se reunieron 20 Médicos de diferentes Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud - IPS's, con asiento en todas las jurisdicciones marítimas del país que fueron autorizadas para expedir tales Certificados.

El esfuerzo administrativo que se ejecutó buscaba solucionar una debilidad no controlada consistente en que, en el país, no hay suficientes médicos especializados en medicina marítima. Si bien Colombia ha generado el campo de la especialización en medicina ocupacional, también es cierto que estos Facultativos desconocen por completo el ámbito marítimo, y por consiguiente, los lugares en los cuales las personas a certificar prestarán sus servicios. Se hacía necesario informar a un grupo inicial de Galenos, a futuro posibles multiplicadores, sobre las características generales de las naves y sobre las áreas de trabajo en cubierta, máquinas y dependencias de los servicios.

Entre la actividad académica y técnica programada, también se llevó a cabo una visita profesional al Terminal Marítimo COMPAS de Cartagena, donde abordó una nave mayor, a fin de que el Grupo de Médicos pudiera conocer muy de cerca las condiciones de trabajo a bordo y, en la medida de lo posible, los requisitos físicos y psicológicos. Establecer las restricciones basadas en la naturaleza del viaje y en la naturaleza de la ocupación asignada. Esta oportunidad les permitió tener más presentes los riesgos profesionales potenciales para la salud, por ejemplo, los riesgos de cáncer derivados del transporte de determinados productos químicos o los riesgos de pérdida de la facultad auditiva en la sala de máquinas, manejo de claustrofobia en espacios confinados o el vértigo durante la navegación o trabajos en altura.

2. Aspectos administrativos y financieros

Se preparó y firmó el Contrato No. 056 SUBAFIN-2013 bajo la modalidad de contratación directa y por un valor de \$34.800.000 (IVA incluido) afectando el rubro presupuestal 204-41-13 Otros gastos por adquisición de servicios.

El suscrito fue designado como Supervisor del contrato y se estableció como plazo de ejecución el 30/11/2013

3. Desarrollo del Seminario de Información

El Seminario de Información se adelantó en el Hotel Tequendama Inn de la ciudad de Cartagena, localizado en la Carrera 3 # 10-7 teléfono (5) 6655531, desde el 18/11/2013 y hasta el 20/11/2013.

Los asistentes fueron:

- a. Por la Dirección General Marítima
 1. CNESP Juan Francisco Herrera Leal
 2. AsD Gerardo Castaño Henao



“Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo”
Carrera 54 No. 26-50 PBX 2 200 490
Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670
www.dimar.mil.co

3. PE Rocío Evelyn Aranguren Delgado
4. PD Marcos Joaquín Marquez Serna
5. PD Gabriel Alfonso Salazar Saddy

b. Por la IPS “Centro de Diagnóstico y Tratamiento”

1. Dr. Manuel Enrique Castellanos Buendía cendiatra@gmail.com
2. Dra. Sissy Angus Mitchell Kelly dra.sissymitchell@gmail.com
3. Ing. Javier Rodriguez Arevalo sistemas@cendiatra.com.co
4. Dr. Christian Denny Rivera Q christianrivera@cendiatra.com.co
5. Dr. José Antonio Pérez Perdomo azulpacificoips@yahoo.com
6. Dr. Sergio Castellanos sergioyeiko@hotmail.com
7. Dra. Patricia Pineda Enero cendiatra.s.o@gmail.com
8. Dra. Libia Molina Malaver libiamolinamalaver@gmail.com
9. Dr. Dorman Racines Arevalo doranes@msn.com
10. Dr. Marino A. Jimenes Arroyave augustojimenez66@hotmail.com
11. Dra. Fanny Villa Santiago villasant23@hotmail.com
12. Ing. Hisela María Diaz hiseladiaz@hotmail.com
13. Dra. Carmen Acevedo Sánchez carmenacevedo27@hotmail.com
14. Dr. Heyler Saltarín A. hesary@hotmail.com
15. Dr. Jairo A. Porto odsratio@yahoo.com
16. Dr. Raúl Ramiro Castellanos Buendía raul.castellanos@cendiatra.com.co
17. Dra. Andrea M. Ramos goperativa@cendiatra.com.co
18. Dr. Guillermo Julio Fortich solidaridadsocialips@hotmail.com

c. Invitados especiales (Conferencistas)

1. Dr. Carlos Luis Ayala Cáceres cayala@mintrabajo.gov.co
2. Sr. Miguel Sanchez Sanchez_Miguel@itf.org.uk

4. Anotaciones generales

Para dar un orden académico y metodológico al Seminario se preparó el Plan de Eventos que se anexa al presente. Durante la ejecución de éste se hicieron diferentes anotaciones que a manera de recordatorio y en procura de continuidad me permito relacionar:

Relacionadas con las Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar.

- a. Se dio lectura y se discutieron una a uno los Criterios relativos a la aptitud física con respecto a afecciones comunes que se detallan en Anexo E de las Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar. Lo anterior en razón a que los médicos deberían tener en cuenta que no es posible elaborar una lista exhaustiva de los criterios relativos a la aptitud física que cubra todas las afecciones posibles, y que las decisiones sobre la aptitud física en presencia de una afección dependen de una evaluación y un análisis clínico cuidadosos.
- b. Se hizo hincapié en que el reconocimiento médico de la gente de mar tiene por objeto asegurarse de que el marino que se examina es apto físicamente para desempeñar en el mar sus tareas rutinarias y de emergencia y de que no sufre ninguna afección que pueda



“Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo”

Carrera 54 No. 26-50 PBX 2 200 490
 Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670
www.dimar.mil.co

- agravarse con el servicio en el mar que lo incapacite para realizar dicho servicio o que pueda constituir un peligro para la salud de otras personas a bordo.
- c. En la medida de lo posible, cualquier problema de salud que se observe debería tratarse antes de que el marino regrese a su trabajo en el mar, de manera que esté en condiciones de desempeñar todas sus tareas rutinarias y de emergencia.
 - d. Los resultados de los reconocimientos médicos se utilizan para decidir si cabe expedir un certificado médico a un marino. La toma coherente de decisiones a este respecto hace necesaria la aplicación uniforme de criterios tanto en el plano nacional como a nivel internacional, habida cuenta de la naturaleza mundial del trabajo y el transporte marítimos.
 - e. El certificado médico no es un certificado del estado general de salud ni testifica la ausencia de dolencias. Es una confirmación de que se prevé que el marino estará en condiciones de cumplir los requisitos mínimos para desempeñar las tareas rutinarias y de emergencia específicas de su puesto de trabajo a bordo del buque de manera segura y eficaz durante el período de validez del certificado médico.
 - f. La capacidad para desempeñar las tareas rutinarias y de emergencia de manera segura y eficaz depende tanto del grado de aptitud física de la persona como de la probabilidad de que sufra una dolencia incapacitante durante la vigencia del certificado médico.
 - g. Para los fines de expedición de un certificado médico, el médico a cargo del reconocimiento debería establecer si los criterios aplicables a los requisitos mínimos de aptitud, se cumplen con respecto a los siguientes aspectos:
 - i. la vista, el oído y la aptitud física;
 - ii. inhabilitación por el uso de medicamentos, y
 - iii. la presencia o un padecimiento reciente de una enfermedad o afección.
 - h. Las consecuencias en caso de inhabilitación o enfermedad dependerán de las tareas rutinarias y de emergencia y en ciertos casos de la distancia a la que se encuentre un centro médico en tierra.
 - i. Las autoridades competentes pueden, sin que vaya en detrimento de la seguridad de los marinos ni del buque, establecer diferencias entre las personas que intenten iniciar su carrera profesional en el mar y quienes ya prestan servicio en el mar y entre las distintas funciones a bordo, teniendo presentes los distintos cometidos de los marinos.

Relacionadas con el Convenio STCW/78 Enmendado

Se dio a conocer el contenido de la Regla I/9 Normas médicas - expedición y registro de títulos

- a. Cada Parte establecerá normas médicas para la gente de mar, particularmente por lo que atañe a la vista y al oído.
- b. Cada Parte garantizará que los títulos se expiden solamente a los aspirantes que cumplen los requisitos de la presente regla.
- c. Todo aspirante a un título deberá presentar prueba fehaciente:
 - i. de su identidad;
 - ii. de que su edad no es inferior a la especificada a la regla pertinente para el título que solicita;
 - iii. de que satisface las normas sobre aptitud física aprobadas por dicha Parte, particularmente por lo que atañe a la vista y al oído, y posee un certificado médico válido expedido por un facultativo debidamente cualificado que la parte reconoce;



“Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo”

Carrera 54 No. 26-50 PBX 2 200 490
Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670
www.dimar.mil.co

- iv. de que ha cumplido el periodo de embarco prescrito y recibido la formación de carácter obligatorio que las presentes reglas exigen para obtener el título que solicita; y
 - v. de que cumple las normas de competencia prescritas por las presentes reglas en lo que respecta a las aptitudes, funciones y niveles que se harán constar en el refrendo del título.
- d. Cada Parte se compromete a:
- i. mantener un registro o registros de todos los títulos y refrendos para capitanes y oficiales y también para marineros, según proceda, que se hayan expedido, hayan caducado o se hayan revalidado, suspendido, cancelado, o bien se hayan declarado perdidos o destruidos, así como de las dispensas concedidas; y
 - ii. facilitar información sobre el carácter de dichos títulos, refrendos y dispensas a otras Partes o compañías que hayan solicitado la verificación de la autenticidad y validez de los títulos presentados por la gente de mar que solicita ya sea el reconocimiento de tales títulos con forme a lo prescrito en la regla I / 10, o bien la contratación de sus servicios a bordo.

Se les explico lo referente a los niveles de responsabilidad a bordo:

- a. Nivel de gestión y el desempeño de los cargos de capitán, primer oficial de puente, jefe de máquinas o primer oficial de máquinas a bordo de un buque de navegación marítima.
- b. Nivel operacional relacionado con el desempeño de los cargos de oficial de la guardia de navegación o la guardia de máquinas, oficial de servicio en espacios de máquinas sin dotación permanente o radio operador a bordo de un buque de navegación marítima. Mantener un control directo del desempeño de las todas las funciones en una esfera de responsabilidad asignada, de conformidad con los procedimientos pertinentes y bajo la dirección de una persona que preste servicio a nivel de gestión en dicha esfera de responsabilidad.
- c. Nivel de apoyo: el nivel de responsabilidad correspondiente al desempeño de tareas, obligaciones o responsabilidades asignadas a bordo de un buque de navegación marítima bajo la dirección de una persona que preste servicio a nivel de operaciones o de gestión.

5. Conclusiones

- a. Aun cuando el desarrollo del Seminario marca la finalización de dos años de discusión para la implementación de la Regla I/9 del STCW, bien es cierto que apenas comenzarán a aflorar, con la práctica, los inconvenientes propios de una actividad totalmente nueva.
- b. En adelante, será necesario corregir, ampliar o modificar pero siempre buscando edificar sobre lo construido y no demoliendo para iniciar de nada.
- c. Con la ayuda de la IPS reconocida y sus aliadas estratégicas, se iniciará la recolección de información estadística relacionada con la salud de la Gente de mar, afecciones y patologías.
- d. Se aprovechará el cuerpo médico de las IPS para conformar equipos de trabajo que analicen diferentes inquietudes surgidas en relación con la Salud Ocupacional y los Riesgos Laborales.
- e. En el Portal Marítimo colombiano se abrirá una Sala de Chat para discutir asuntos relacionados con las Certificaciones médicas de aptitud física para la gente de mar.



“Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo”

Carrera 54 No. 26-50 PBX 2 200 490
Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670
www.dimar.mil.co

- f. Conocido que el tema Laboral desde el punto de vista jurídico no es de dominio específico de la Entidad en razón a su misión y que el Abogado invitado como expositor al Seminario, Dr. Carlos Luis Ayala Cáceres, Coordinador Jurídico de la Dirección de Derechos Fundamentales y de la Dirección de Riesgos Laborales en el Ministerio del Trabajo, resultó ser un excelente expositor; me permito solicitar autorización para extenderle una invitación para una disertación similar en instalaciones de DIMAR - Sede Central dirigida principalmente a los todos los Abogados, el personal del Grupo de Recursos Humanos y a los profesionales que esa instancia considerara pertinente.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata (R) **GABRIEL ALFONSO SALAZAR SADDY**
Formación, Capacitación y Entrenamiento
Subdirección de Marina Mercante

Anexos:

- Anexos: Plan de Eventos
Álbum fotográfico



“Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo”

Carrera 54 No. 26-50 PBX 2 200 490
Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670
www.dimar.mil.co